Carauz por la qual dize que en la dicha villa ay gran
heceso en que quando paren las mugeres van a les vi
sitar todas las vezinas y comarcas y lleban grandes pre
sentes y dadibas y lo mesmo en casa de la parida dan colaciones
y comidas costosas donde se gasta mas de lo que lleban
e pide manden que se desaga lo suso dicho mandando
so graves penas que se quite lo suso dicho la junta mandado dar
mi[illegible] para que los alcaldes de la dicha villa guarden y hexecuten
las prematicas que cerca dello ay y en su hexecucion
agan cesar lo suso dicho con execucion de las penas en que yn
curren so pena de veynte ducados

Este dia la villa de tolosa propuso en la dicha junta seria bien
se suplicase a su mag que la juridicion que tienen los juezes
colegas de diez mill mrs le tubiesen asta quarenta o cinquenta
mill mrs la junta platicado en lo mandado se suplicase a su
mag fuese servido de porrogarles juridicion a los dichos juezes
colegas asta treynta mill mrs y se le ponga por ynstruccion
al solicitador de corte

Las cedulas que a su mag para paso se le sn que las diriga lo a alcalde de sacas

Y asi bien se suplique a su mag que las cedulas de paso se di
rigen al alcalde de sacas y las originales no de tubiesen
a vitoria y que el señor corregidor en prima ynstancia no
abo que las causas a los alcaldes hordinarios ni les quite los
procesos originales la junta dixo que estaba proveydo cerca
dello lo que convenia

Y asi bien se de horden como en salbatierra vitoria
e otras partes de yn causa ni razon no detengan ni des
aminen a los naturales desta provincia que vienen a ella
sus haziendas e mercaderias como lo hizieron a pedro
de vilorado la junta mandado que el dicho fr[illegible] siga su justicia

Este dia se leyo en la dicha junta una carta y despachos
de josepe de estensoro por la qual dize que conforme a lo que
se le mando en la ultima junta de la rrentas y el
a dicho rrescibir ynformacion de como de

[illegible] colegas

[illegible] de salbatierra vitoria

[illegible] y despachos de josepe de estensoro